DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-11-10
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00490
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare, Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032368, 202500000032369.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas, Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas, Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de identificación de talentos deportivos, Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS: Medallas: 400 unidades Uniformes: 50 unidades Servicio de ambulancia: 2 servicios Servicio de alimentación de compensación: 660 servicios Hidratación: 22 unidades Personal de apoyo logístico: 30 servicios Póliza colectiva de accidentes personales: 1 unidad (220 personas) PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	51 MUNICIPIO: YOPAL Infancia (6-12 AÑOS): M: 0 F: 0 TOTAL: 0 Adolescencia (13-17 AÑOS): M: 6 F: 6 TOTAL: 12 Juventud (18-26 AÑOS): M: 18 F: 13 TOTAL: 31 Adultos (27-59 AÑOS): M: 6 F: 2 TOTAL: 8 Mujer: 21 Hombre: 30 Deportistas: M: 29 F: 21 TOTAL: 50 Cuerpo técnico: 1 TOTAL POBLACIÓN GENERAL: M: 30 F: 21 TOTAL: 51
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S): 1 — INDIRECTO (S): 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.43.02.1604.202500000032368.2.3.2.02.02.009.302	Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas	123118TPDR	4302073	96620	13.382.164,44
5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.01.002.204	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR	4301001	2822101	15.950.000,00
5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.01.004.206	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR	4301001	4299603	7.600.000,00
5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.009.307	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR	4301001	96620	8.539.835,56

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (Artículo 15, Ley 181 de 1995.) A través del Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el Gobernador de Casanare, en uso de las facultades otorgadas mediante las Ordenanzas No. 002 y 033 de 2001, creó el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, INDERCAS. El Instituto es un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Su misión es contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera, apoya a los deportistas del sector competitivo e incentiva y fortalece las escuelas de formación deportiva en el departamento. Estas acciones se enmarcan dentro del plan de desarrollo como estrategia de Fortalecimiento Institucional y en el proyecto Recreación y Deporte, que busca, con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos. Dentro de ellos se contempla el siguiente Eje de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, integrando la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. Este eje incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4302: Formación y Preparación de Deportistas. Está orientado a impulsar los procesos de formación, preparación y apoyo a los deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico del departamento de Casanare, así como a fortalecer a las ligas deportivas que integran el Sistema Nacional del Deporte. Su propósito es identificar y potenciar el talento deportivo del departamento y brindar a los atletas de alto nivel competitivo, y a quienes tienen proyección hacia él, las condiciones necesarias para su preparación y participación en competencias que representen positivamente a Casanare. Meta de producto: 164.14; Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. -Indicador de la Meta: Personas con talento deportivo identificadas. Programa 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. Está orientado a incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare, así como a apoyar a los organismos integrantes del Sistema Nacional del Deporte en la preparación, organización y/o participación de competencias departamentales, regionales, nacionales e internacionales, que impacten positivamente al departamento en aspectos deportivos, sociales y económicos. Meta de producto: 158.4; Incentivar la actividad física, la recreación y el deporte en las diferentes disciplinas mediante programas de inclusión en el departamento de Casanare. -Indicador de la Meta: Personas beneficiadas. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, el INDERCAS formuló los proyectos de inversión denominados "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN 202500000032368, y "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN 202500000032369. Con el fin de atender la problemática identificada, se plantea la ejecución

de los siguientes objetivos específicos: Objetivo específico 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas. Producto: Servicio de identificación de talentos deportivos, Código 4302073. Indicador de producto: Personas con talento deportivo identificadas. Actividad 1.2.1. Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas. Objetivo específico 1. Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare. Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, Código 4301001. Indicador de producto: Personas beneficiadas. Actividad 1.4.1. Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte. Imputación presupuestal: Rubro 123118TPDR – Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas, por valor de $12.400.000, Producto 4302073, y Rubro 133319RTDR – Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte, por valor de $33.072.000, Producto 4301001, CPC 96620, 2822101 y 4299603, Dependencia: Subgerencia de Desarrollo Deportivo. Por otro lado, la Ley 181 de 1995, o ley del deporte, creó como objetivo especial el Sistema Nacional del Deporte. El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Integran el Sistema Nacional del Deporte: Ente Rector: Ministerio del Deporte. Organismos Públicos: entes departamentales, municipales y distritales. Organismos Privados (Nivel Nacional): Comité Olímpico Colombiano (COC), Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y federaciones deportivas. Organismos Privados (Nivel Departamental): ligas deportivas y asociaciones deportivas. Organismos Privados (Nivel Municipal): clubes deportivos, clubes promotores y profesionales. Otras entidades: organismos mixtos y entidades de otros sectores sociales relacionados. Para formar parte del SND, estos organismos requieren reconocimiento deportivo. En síntesis, son organismos deportivos las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, que tienen como objeto fomentar, patrocinar y organizar la práctica de cada disciplina deportiva y/o impulsar programas de interés público y social de carácter deportivo. Dichos organismos desarrollan procesos técnico-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Casanare como líder deportivo a nivel regional, nacional e internacional, respondiendo así al objeto que cada organismo deportivo cumple. Además, generan un impacto social que aporta, desde su quehacer, a la solución de diferentes problemáticas sociales, y están organizados a través del deporte asociado. Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (Artículo 16, numeral 4, Ley 181 de 1995.) Es así como el Decreto Ley 1228 del 18 de julio de 1995 definió, en su artículo 1, los organismos deportivos del sector asociado. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental, adscritos al Sistema Nacional del Deporte, en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Limitados físicos, 8. Limitados visuales, 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol de Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu y 29. Gimnasia. Adicionalmente, existen tres (3) organismos de nivel municipal en su condición de federados, de acuerdo con el Decreto 520 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019; por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones; y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto No. 1085, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". Estos organismos promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Limitados auditivos. Igualmente, existe una serie de clubes convencionales indeterminados que se rigen por el Decreto 1228, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector

asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995", y por el "Decreto No. 1085 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". Se trata de disciplinas que, por su desarrollo, no han alcanzado una estructura suficiente para la conformación de la respectiva liga, o no están afiliadas a la misma, o han perdido las condiciones mínimas que exige el Ministerio del Deporte para reconocer estos organismos deportivos a nivel departamental. No obstante, cuentan con el reconocimiento deportivo y la personería jurídica para acceder a los beneficios que trae este trámite deportivo. En todo caso, debido a los programas ofertados por el Instituto, se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento que buscarán el apoyo de INDERCAS en beneficio de la población. Que el CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU, identificado con NIT. 902102301-2, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, del orden municipal, con domicilio en la ciudad de Yopal, que impulsa programas de interés público y social a través de la promoción del deporte de jiujitsu. El club acredita la siguiente documentación: Personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 0695 del 27 de octubre de 2025, emanada de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare. Mediante esta resolución se aprueban sus estatutos y se inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria, por el período estatutario comprendido entre el 08 de agosto de 2025 y el 07 de agosto de 2029. Reconocimiento Deportivo otorgado mediante Resolución No. 164 del 26 de agosto de 2025, emanada del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY. Certificación de vigencia de la personería jurídica y de representación legal emitida por la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare con fecha 21 de agosto de 2026, en la cual consta que el club se encuentra representado legalmente por la señora JOHANA MARCELA PRADA LÓPEZ. Su labor es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de jiujitsu en el municipio de Yopal. Que el CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU, mediante Resolución No. 001 del 15 de septiembre de 2026, reglamentó y organizó el evento denominado JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026. Se trata de un campeonato de carácter abierto, en las modalidades Jiu-Jitsu Gi / Ne-Waza y Jiu-Jitsu No-Gi, al cual se convoca a escuelas de formación, clubes deportivos, ligas y deportistas practicantes de jiujitsu de todo el país, en las categorías Sub 6, Sub 9, Sub 12, Sub 15, Sub 18, Mayores y Máster. El evento tiene como finalidad fomentar la práctica deportiva, promover la participación competitiva, fortalecer los procesos de formación deportiva y generar espacios de integración entre deportistas, clubes, escuelas y demás participantes, así como visibilizar a Casanare como escenario para la realización de eventos deportivos de carácter competitivo. Por lo anterior, es necesario apoyar al club en la organización y participación en este tipo de eventos, con el fin de incentivar la práctica del deporte y brindar oportunidades de competencia a los deportistas del departamento. En este sentido, el CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU, mediante oficio del 15 de septiembre de 2026, radicado No. 2785 del 22 de septiembre de 2026, presentó la solicitud de apoyo para la realización de la primera edición del campeonato. En atención al requerimiento efectuado por el Instituto mediante Comunicado Externo Consecutivo No. 1074 del 29 de septiembre de 2026, presentó la información complementaria mediante oficio del 01 de octubre de 2026, radicado No. 2979 del 06 de octubre de 2026. Posteriormente, dio alcance a esta mediante oficio del 21 de octubre de 2026, remitido por correo electrónico del 23 de octubre de 2026 y radicado con el No. 3198 del 26 de octubre de 2026. A su vez, dio alcance a este último mediante oficio del 26 de octubre de 2026, en el que solicita la reprogramación del evento para los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026 en el Coliseo El Bicentenario de la ciudad de Yopal, y allegó la documentación complementaria, que incluye la Resolución No. 001 del 15 de septiembre de 2026 ajustada, el Reglamento Técnico y Deportivo del evento y el formato de población beneficiada actualizado. Finalmente, mediante oficio del 09 de noviembre de 2026, remitido por correo electrónico de la misma fecha y radicado con el No. 3398 del 09 de noviembre de 2026, aportó la respuesta de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Yopal y el Plan de Contingencia y Emergencia para Aglomeraciones de Público del evento. En dichos oficios discrimina y aporta: a) La solicitud de apoyo para la organización y participación en el evento con: 1. Trofeos, 2. Medallas, 3. Uniformes, 4. Servicio de ambulancia, 5. Alimentación de compensación, 6. Hidratación, 7. Personal de apoyo logístico y 8. Póliza colectiva de accidentes personales. En cuanto a los trofeos relacionados en la solicitud del club, numeral 1 del literal a), esto es, tres (3) de 40 cm de alto, tres (3) de 35 cm de alto y tres (3) de 30 cm de alto, para la premiación por equipos de campeón, subcampeón y tercer puesto en las modalidades Gi, No-Gi y general, la entidad procede a su apoyo, no a través del presente

proceso, sino por intermedio del Área de Almacén del INDERCAS. Por tal razón, no se incluyen dentro de los bienes y servicios a contratar ni dentro del presupuesto oficial del presente proceso. b) Establece su delegación mediante Resolución No. 002 del 15 de septiembre de 2026, conformada por cincuenta (50) deportistas convocados en las modalidades Gi y No-Gi, relacionados con nombre, documento de identidad y edad, quienes corresponden a los beneficiarios de los cincuenta (50) uniformes de competencia. c) Reglamenta el evento mediante Resolución No. 001 del 15 de septiembre de 2026, en su versión ajustada, y el Reglamento Técnico y Deportivo Jiu-Jitsu Casanare Open Roll 2026. Este adopta como referencia el reglamento internacional JJIF de Jiu-Jitsu Ne-Waza y define como sede la ciudad de Yopal – Casanare, en el Coliseo El Bicentenario, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026. La acreditación y el pesaje oficial se realizarán el viernes 27, y las competencias en las modalidades Gi y No-Gi el sábado 28 y el domingo 29 de noviembre de 2026. El evento estaba programado inicialmente para los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026. A solicitud del club, mediante oficio del 21 de octubre de 2026, radicado No. 3198 del 26 de octubre de 2026, se pidió su reprogramación para los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026. Posteriormente, mediante oficio del 26 de octubre de 2026, que da alcance al radicado No. 3198, el club solicitó reprogramarlo para los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026, en el Coliseo El Bicentenario de la ciudad de Yopal, manteniendo sus objetivos. d) Deja constancia de que el organismo deportivo participará en el evento bajo su propia autonomía y voluntad, asumiendo cualquier responsabilidad, acción o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del organizador del evento o del club, durante los días del campeonato, concentración y participación en el evento. e) Certifica la responsabilidad directa del club por la organización, coordinación, ejecución y desarrollo integral del evento, y se compromete a entregar el informe técnico y financiero del evento y el informe de participación de los deportistas de la delegación. f) Presenta el presupuesto general del evento, la proyección de ingresos por inscripciones y la declaración juramentada de que el evento no cuenta con apoyo, patrocinio, aporte o financiación de otras entidades públicas, privadas o particulares. Asimismo, certifica que los recursos recaudados por concepto de inscripciones serán reinvertidos en su totalidad en la organización, desarrollo y ejecución del evento. g) Adopta, mediante Resolución No. 003 del 01 de octubre de 2026, el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género en el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, expedido por el Ministerio del Deporte, para la realización del evento. h) Aporta la Comunicación Oficial No. 2026250754 del 05 de noviembre de 2026, expedida por la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Yopal en respuesta al radicado No. 2026153956, en relación con el evento, conforme al numeral 5, literal f), del Comunicado Externo Consecutivo No. 1074 del 29 de septiembre de 2026. i) Aporta el Plan de Contingencia y Emergencia para Aglomeraciones de Público del evento JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, suscrito por la presidenta del club, señora JOHANA MARCELA PRADA LÓPEZ. En consecuencia, el club, en su condición de organizador, es responsable de cumplir las medidas, deberes y recomendaciones impartidas por la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Yopal y de ejecutar el plan de contingencia aportado. Le corresponde, igualmente, contar con la autorización del administrador del escenario y garantizar la seguridad interna y externa del evento durante todas sus actividades. El evento proyecta una población beneficiada de doscientas veinte (220) personas. De ellas, cincuenta y una (51) corresponden al departamento de Casanare (50 deportistas y 1 entrenador del club) y ciento sesenta y nueve (169) a delegaciones de otros municipios y departamentos, conforme a lo precisado por el club en el oficio radicado No. 3198 del 26 de octubre de 2026. Según el formato de población beneficiada actualizado, las cincuenta y una (51) personas de Casanare pertenecen al municipio de Yopal: treinta (30) hombres y veintiuna (21) mujeres. Corresponden a cincuenta (50) deportistas, veintinueve (29) hombres y veintiuna (21) mujeres, y a un (1) integrante del cuerpo técnico. Por grupo etario, doce (12) son adolescentes de 13 a 17 años (6 hombres y 6 mujeres), treinta y uno (31) son jóvenes de 18 a 26 años (18 hombres y 13 mujeres) y ocho (8) son adultos de 27 a 59 años (6 hombres y 2 mujeres). No se registran beneficiarios en los grupos de primera infancia, infancia (6 a 12 años) ni adulto mayor. Los bienes y servicios brindados por el instituto serán: Cuatrocientas (400) medallas para la premiación de los 200 deportistas proyectados en las dos modalidades. Cincuenta (50) uniformes para los deportistas de la delegación de Casanare relacionados en la Resolución No. 002 del 15 de septiembre de 2026. Servicio de ambulancia por dos (2) días de competencia, el sábado 28 y el domingo 29 de noviembre de 2026.

La atención durante la jornada de acreditación y pesaje oficial del viernes 27 de noviembre de 2026 estará a cargo del club organizador. Seiscientas sesenta (660) alimentaciones de compensación para todas las delegaciones durante los tres días del evento (220 diarias). Veintidós (22) unidades de agua para la hidratación de las delegaciones asistentes. Personal de apoyo logístico: treinta (30) servicios, correspondientes a diez (10) personas por día durante los tres (3) días del evento, frente a una participación proyectada de doscientas veinte (220) personas, conforme a lo justificado por el club en el oficio radicado No. 3198 del 26 de octubre de 2026. Este personal atenderá las actividades descritas en el oficio radicado No. 2979 del 06 de octubre de 2026, en los capítulos de organización y desarrollo y en el cronograma de actividades: acreditación y pesaje oficial de los deportistas; montaje y organización del escenario, con sus zonas de competencia, áreas de calentamiento y mesa técnica; apoyo a la programación de los combates en las modalidades GI y NO-GI; premiación progresiva por categorías y premiación general; y cierre y desmontaje del evento. Este apoyo es complementario al personal de logística y seguridad que dispone el club como organizador del evento. Póliza colectiva de accidentes personales para doscientas veinte (220) personas. Que es muy común, y se viene presentando en los eventos deportivos, el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificaciones y/o actualizaciones que realizan los organizadores. Estos son sucesos exógenos a lo planteado y no son responsabilidad de INDERCAS ni del organismo deportivo beneficiado; por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. En consideración a lo anterior, se hace necesario que INDERCAS contrate a una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia y capacidad para contratar los bienes y servicios logísticos necesarios para apoyar al CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU en la organización y participación en el JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, a realizarse en la ciudad de Yopal – Casanare, en el Coliseo El Bicentenario, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026, o en la fecha establecida por la organización.

3.2 ANALISI DEL SECTOR
VER DOCUMENTO ANEXO

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en generar un apoyo logístico, premiación, hidratación y póliza para garantizar la organización y participación del CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU en el JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, programado a realizarse en la ciudad de Yopal del 27 al 29 de noviembre de 2026 y organizado por el CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU. Para ello se requieren los siguientes bienes y servicios: 1. Medallas, 2. Uniformes, 3. Servicio de ambulancia, 4. Alimentación de compensación, 5. Hidratación, 6. Personal de apoyo logístico, 7. Póliza colectiva de accidentes personales. Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede puedan variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificaciones y/o actualizaciones que realizan los organizadores, y que estos son sucesos exógenos a lo planteado y no son responsabilidad de INDERCAS, se establece lo siguiente para mitigar sus efectos. El organismo deportivo beneficiado, en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertará los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso. En ningún momento estos cambios podrán aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del contrato, y todo deberá quedar por escrito, debidamente justificado.
Ver anexo Matriz de Especificaciones Técnicas.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

90000000	90100000	90101500	90101501
84000000	84130000	84131500	84131517
50000000	50200000	50202300	50202309
53000000	53100000	53102900	53102902
92000000	92100000	92101900	92101902
49000000	49100000	49101700	49101701
80000000	80110000	80111600	80111604

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Prestar los servicios logísticos de alimentación de compensación, agua sin gas, servicio de ambulancia y personal de apoyo logístico, el suministro de medallas y uniformes de competencia, y la póliza para apoyar al CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, EN LAS MODALIDADES GI Y NO-GI, a realizarse en la ciudad de Yopal (Casanare), en el Coliseo El Bicentenario, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con el CLUB e INDERCAS dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. un (1) servicio diario para doscientas veinte (220) personas durante tres (3) días, para un total de seiscientos sesenta (660) servicios. Lugar: Yopal (Casanare) Total: 660 servicios 1.2. Garantizar el suministro de agua sin gas así: Cantidad: 22 unidades Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido). 1.3. SERVICIO DE AMBULANCIA Servicio de ambulancia con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor, paramédico y auxiliar de enfermería, primordial para la atención inicial y para el traslado (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) en en la ciudad sede determinada por la organizacion, disponibilidad las 24 horas por día durante dos (2) dias. El servicio se prestará durante las dos (2) jornadas de competencia, el sábado 28 y el domingo 29 de noviembre de 2026. Lugar: Yopal (Casanare) Total: 2 días 1.4. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento en establecimientos educativos o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona, diez (10) personas durante tres (3) días, para un total de treinta (30) servicios. Lugar: Yopal (Casanare) Total: 30 servicios 1.5. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES 1.5.1. MEDALLAS: Medallas fabricadas en Zamak de 6 cm minimo de diametro con grosor de 3 milimetros minimo, troquelado repujado alto relieve con logos

institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento, fecha y logo con marco, con cinta estampada, con logos institucionales de 1,5 com de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y bronce, según requerimiento y aprobación por el INDERCAS. Cantidad: 400. 1.5.2. UNIFORME DE COMPETENCIA BÁSICO: CAMISA TIPO RASHGUARD: Material: mezcla de 80% poliéster y 20% spandex (elastano). Gramaje: entre 200 y 260 GSM. Costuras flatlock (planas), reforzadas y a ras de la tela, que eviten rozaduras en la piel y resistan los tirones. Diseño sublimado, con gráficos fundidos en el tejido que no se borren, agrieten ni pelen con el lavado. Banda de silicona antideslizante en la cintura que impida que la prenda se suba durante la lucha. Tela con tratamiento higiénico antibacterial que prevenga hongos, infecciones derivadas del tatami y malos olores. Color negro o blanco, con al menos un 10% del color del cinturón que ostente el deportista. Manga corta o manga larga. Las tallas, género y diseños según el Manual de Identidad adoptado mediante Resolución 222 de 2026 por INDERCAS. PANTALONETA: Completamente negra. Material principal: poliéster de alta resistencia combinado con spandex. Panel elástico en la entrepierna, aberturas laterales (side slits) y cintura elástica con cordón interno. Sin bolsillos, cierres, botones ni cremalleras externas. Largo por debajo de la mitad del muslo, sin sobrepasar la rodilla. Las tallas, género y diseños según el Manual de Identidad adoptado mediante Resolución 222 de 2026 por INDERCAS. Cantidad: 50. 1.6. SUMINISTRO DE PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES Garantizar el suministro de la póliza colectiva de accidentes personales para los participantes del evento, con los siguientes detalles: Cantidad de personas a cubrir: 220 Días que cubre el amparo: Desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización (27, 28 y 29 de noviembre de 2026) Ciudad del evento: Yopal (Casanare) B. OBLIGACIONES GENERALES 1. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Se tiene previsto de 1 a 660 servicios, es decir un (1) servicio diario para doscientas veinte (220) personas durante los tres (3) días del evento. El horario para la atención de los usuarios se ajustará al cronograma establecido por la organización en el artículo 24 de la Resolución No. 001 de 2026: viernes 27 de noviembre, acreditación y pesaje oficial (9:00 a. m. a 11:00 a. m. y 3:00 p. m. a 6:00 p. m.); sábado 28 y domingo 29 de noviembre, competencias desde las 9:00 a. m. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado. Solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario. En casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización. Certificación de participación expedida por la organización. 2. DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, organizadores del evento y personal de apoyo. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Yopal durante los días de desarrollo del evento, desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar máximo doscientas veinte (220) personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026. El contratista deberá fijar fecha máxima para recibir la información en planilla Excel de las personas que se beneficiarán con la póliza, de tal forma que la misma cubra lo establecido en el punto A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del presente proceso y antes del inicio del evento entregar la respectiva copia expedida por la compañía aseguradora al organismo beneficiado. 3. AGUA SIN GAS: Entregar el agua sin gas en las cantidades y calidades requeridas de

conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobados por el INDERCAS, en el lugar del evento o en el lugar determinado por la organización. El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal. Los productos entregados deben ser de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo. En caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación realizada por la supervisión del contrato. Este ítem no tendrá ingreso a almacén, por cuanto se entrega y consume directamente en el lugar del evento. a. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar el producto suministrado. 4. MATERIALES Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los materiales y otros bienes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobados por el INDERCAS, en el almacén del INDERCAS ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz, Calle 35 # 21 – 98, en el municipio de Yopal. Los productos entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo. En caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación realizada por la supervisión del contrato. a. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados. b. Allegar copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. c. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. d. Presentar planillas de entrega de los uniformes de competencia, firmadas por cada uno de los cincuenta (50) deportistas de la delegación del club beneficiarios. e. Garantizar que el diseño de los uniformes cumpla la especificación técnica de acuerdo con el manual de identidad aprobado mediante Resolución 222 de 2026. 5. SERVICIO DE AMBULANCIA Garantizar la presencia de la ambulancia con su tripulación (conductor, paramédico y auxiliar de enfermería) en el Coliseo El Bicentenario o en el escenario que determine la organización, durante las dos (2) jornadas de competencia programadas por el club, para la atención inicial y el traslado de los participantes que lo requieran hasta un centro asistencial. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del servicio. Este ítem no tendrá ingreso a almacén, por cuanto se presta directamente en el lugar del evento. a. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar la prestación del servicio en cada jornada. b. Presentar la relación de las atenciones y traslados realizados durante el evento, si los hubiere. 6. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Deberá realizarlo con diez (10) personas por día del municipio sede, durante los tres (3) días del evento, de acuerdo con los horarios programados por el club organizador, para atender la acreditación y pesaje oficial de los deportistas; el montaje y organización del escenario, con sus zonas de competencia, áreas de calentamiento y mesa técnica; el apoyo a la programación de los combates en las modalidades GI y NO-GI; la premiación progresiva por categorías y la premiación general; y el cierre y desmontaje del evento. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. a. Presentar las planillas diarias de asistencia del personal de apoyo, firmadas por cada una de las personas y con Vo. Bo. del club organizador. b. Presentar el registro fotográfico de las actividades realizadas por el personal en cada jornada. 7. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados, las cuales deben ser atendidas. 8. Realizar una reunión informativa y taller con el organismo apoyado que incluya a los entrenadores y responsables de los grupos de deportistas, así como a los padres de familia o acudientes de los deportistas menores de edad, con los siguientes objetivos: a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte; b) Presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto. Para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o, en su defecto, una certificación de cada uno de los asistentes en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, todo debidamente firmado con huella del índice derecho o izquierdo y con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico. 9. Exigir a todos y a cada uno de los participantes del

evento: consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por INDERCAS totalmente diligenciado, y/o permiso de los padres en el caso de que el deportista sea menor de edad. 10. Presentar informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondientes al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de los participantes del evento, certificación de participación expedida por la organización del evento y certificación de cumplimiento expedida por el representante del Club. 11. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivadas de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista durante la ejecución del negocio jurídico. 12. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte del evento. 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 14. Contar con las medidas de bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 15. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de todos los participantes del evento, con especial énfasis en los menores de edad. 16. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrita en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019..

5. SOPORTE TÉCNICO.

-Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027. -Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020, "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones". -Resolución No. 0695 del 27 de octubre de 2025, por la cual se otorga personería jurídica, se aprueban estatutos y se inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del Club Deportivo Octopus Brazilian Jiu Jitsu del Municipio de Yopal, expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare. -Resolución No. 164 del 26 de agosto de 2025, por la cual se otorga el reconocimiento deportivo y se aprueban los cuadros directivos del Club Deportivo Octopus Brazilian Jiu Jitsu, expedida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY. -Certificación de vigencia de la personería jurídica y representación legal expedida por la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Casanare, de fecha 21 de agosto de 2026. -Oficio del 15 de septiembre de 2026, radicado No. 2785 del 22 de septiembre de 2026, solicitud de apoyo para la realización de la primera edición del campeonato JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, presentado por el CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU. -Comunicado Externo Consecutivo No. 1074 del 29 de septiembre de 2026, mediante el cual INDERCAS requirió al club complementar la documentación de la solicitud de apoyo radicada con el No. 2785. -Oficio del 01 de octubre de 2026, radicado No. 2979 del 06 de octubre de 2026, respuesta y subsanación al requerimiento contenido en el Comunicado Externo Consecutivo No. 1074. -Oficio del 21 de octubre de 2026, radicado No. 3198 del 26 de octubre de 2026, remitido por correo electrónico del 23 de octubre de 2026, alcance al oficio radicado No. 2785 con anexo de documentación. -Oficio del 21 de octubre de 2026, allegado con el radicado No. 3198 del 26 de octubre de 2026, solicitud de aplazamiento y reprogramación del evento para los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026. -Oficio del 26 de octubre de 2026, alcance al oficio radicado No. 3198 del 26 de octubre de 2026, solicitud de aplazamiento y reprogramación del evento para los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026, con la documentación complementaria del evento. -Resolución No. 001 del 15 de septiembre de 2026 del Club Deportivo Octopus Brazilian Jiu Jitsu, en su versión ajustada, por medio de la cual se reglamenta y organiza el JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026. -Reglamento Técnico y Deportivo Jiu-Jitsu Casanare Open Roll 2026. -Resolución No. 002 del 15 de septiembre de 2026, por medio de la cual se establece el listado de deportistas convocados para representar al Club Deportivo Octopus Brazilian Jiu Jitsu en el JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026. -Resolución No. 003 del 01 de octubre de 2026, por

medio de la cual el Club Deportivo Octopus Brazilian Jiu Jitsu adopta el protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, para la realización del evento JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026. -Certificación del 15 de septiembre de 2026, mediante la cual el club asume la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de actos, hechos u omisiones del organizador durante el evento. -Presupuesto general, proyección de ingresos y declaración juramentada de apoyos del evento, de fecha 01 de octubre de 2026. -Certificación de responsabilidad y compromiso de entrega del informe técnico del evento, de fecha 01 de octubre de 2026. -Compromiso de entrega de informe técnico y financiero, de fecha 01 de octubre de 2026. -Certificación de responsabilidad en la organización del evento, de fecha 01 de octubre de 2026. -Certificación de reinversión de los recursos recaudados por concepto de inscripciones, de fecha 20 de octubre de 2026. -Certificado de entrega del informe de participación de la delegación de Casanare, de fecha 20 de octubre de 2026. -Formato de población beneficiada actualizado, diligenciado por el CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU, para el evento a realizarse los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2026. -Modelo Metodológico para el análisis y control de competencias para los diferentes seleccionados 2026, correspondiente al JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026. -Oficio del 09 de noviembre de 2026, radicado No. 3398 del 09 de noviembre de 2026, remitido por correo electrónico de la misma fecha, mediante el cual el CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU allega, como anexo al estudio previo, la Comunicación Oficial No. 2026250754 del 05 de noviembre de 2026, expedida por la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Yopal, y el Plan de Contingencia y Emergencia para Aglomeraciones de Público del evento JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026. -Comunicación Oficial No. 2026250754 del 05 de noviembre de 2026, expedida por la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Yopal, respuesta al radicado No. 2026153956, en relación con el evento JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026. -Plan de Contingencia y Emergencia para Aglomeraciones de Público del evento JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, suscrito por la presidenta del CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen bienes, servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por: COTIZACIÓN 1: KAROL ALEXIS GOMEZ

GONZALEZ CC 1118566129 en ocho (8) folios; COTIZACIÓN 2: JUAN MIGUEL CUEVAS CC 7165603 en nueve (9) folios, COTIZACIÓN 3: MICHAEL CAMILO CUEVAS CC 1118554323-0 en ocho (8) folios. El valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato. Así mismo, las cotizaciones detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hacen parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en las variables antes establecidas, se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($45.472.000.00).

5.43.43.02.1604.202500000032368.2.3.2.02.02.009.302	Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas	123118TPDR
5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.01.002.204	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR
5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.01.004.206	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR
5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.009.307	Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte	133319RTDR

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y	X

	CONTRATO	CUATRO (4) MESES MÁS	
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1 PLAZO:	Quince (15) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o a quien se designe, a través de la plataforma Secop II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los servicios de alimentación de compensación, agua sin gas, personal de apoyo y ambulancia se prestarán en la ciudad de YOPAL (Casanare), en el escenario deportivo donde se desarrolle el evento. Las medallas y uniformes serán entregados en el almacén del INDERCAS, en el municipio de YOPAL (Casanare). La póliza asegura a los participantes del evento en la ciudad de YOPAL (Casanare) desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y PÓLIZA PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO OCTOPUS BRAZILIAN JIU JITSU EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CAMPEONATO JIU JITSU CASANARE OPEN ROLL 2026, EN LAS MODALIDADES GI Y NO-GI, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACION.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$45.472.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, comprobante de ingreso almacén del INDERCAS de los bienes a que haya lugar, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **DEISY JAIDIBY RODRIGUEZ GÁMEZ** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO** GERENTE - SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E) / Resolución 410 de 2026

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

DIANA CAROLINA CASTRO JIMENEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**RODRIGO ALEJANDRO ROJAS FLOREZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2026-00490